

## **La Evaluación de Trayectorias de Investigadoras e Investigadores: Informes Reglamentarios y Promociones en la CICYT**

El CONICET atraviesa desde los últimos 20 años un proceso de expansión. En la actualidad, la planta de investigadoras e investigadores consta de 12.800 miembros, un número similar de becarias y becarios y 3.000 miembros de la Carrera de Personal de Apoyo.

Por otra parte, a partir del año 2012 el CONICET diversificó los formatos de convocatorias. Por un lado, incorporó Temas Estratégicos, se sumó la modalidad de fortalecimiento para las instituciones universitarias y organismos de Ciencia y Técnica (Convocatorias I+D+i) y a partir de 2020 se cuenta con las convocatorias de Proyectos Especiales. Esta multiplicidad permite un mejor direccionamiento de las acciones del CONICET, pero a la vez ha resultado un desafío a la hora de organizar cada uno de los procesos de evaluación con fundamentos sólidos para el sostenimiento y fortalecimiento de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICYT).

Siguiendo estas modificaciones de políticas, el CONICET ha hecho esfuerzos sustantivos para mejorar los procedimientos de evaluación que prevé el Estatuto de la CICYT. Las iniciativas enfatizan la transparencia, a través de un abanico de acciones que van desde el soporte informático (con la estandarización de procedimientos y CV); la modalidad de selección de evaluadoras/es que integran las instancias de evaluación; la publicación de procedimientos y, más recientemente, la publicación de los criterios de evaluación y órdenes de mérito para cada una de las convocatorias.

El Directorio estableció además una comunicación sistemática con las Comisiones Asesoras y la Junta de Calificación y Promoción (JCyP) a partir de la revisión de criterios y procedimientos de evaluación realizado por las Comisiones de Grandes Áreas del conocimiento con el apoyo técnico de la Gerencia de Evaluación y Planificación. Este ejercicio incluyó tanto el ingreso a la CICYT como la permanencia y la promoción.

Hasta el momento, se implementaron modificaciones de los procedimientos a nivel del ingreso y la promoción bajo el paraguas de una nueva aproximación a las políticas de evaluación. Se partió de la premisa de que la actividad de CyT tiene sustentos metodológicos y epistemológicos y es a la vez atravesada por la dimensión ética tanto al nivel del quehacer de la investigación como de la evaluación.

El marco general para la evaluación de las trayectorias debe considerar qué se entiende por calidad de los productos resultantes de las actividades de I&D que abordan las investigadoras y los investigadores de CONICET y los debates internacionales acerca de la evaluación. La literatura, así como la práctica de instituciones prestigiosas y de referencia internacional ponen el foco en que la evaluación debe garantizar la diversidad de trayectorias, porque los criterios terminan moldeándolas de acuerdo con los supuestos que enuncian. Desde las declaraciones DORA (a la cual el Organismo adhirió en 2021) y de Leiden, el consenso internacional sostiene que los indicadores bibliométricos son auxiliares en el análisis cualitativo realizado por especialistas. Se enfatiza, a modo de buena práctica, que la utilización de indicadores bibliométricos acompaña a la opinión experta y que no debe reemplazar a una evaluación cualitativa e integral de la trayectoria de un/a investigador/a. Los procedimientos deben incluir las diversas interpretaciones y particularidades de cada campo disciplinar, incluso interdisciplinar. En ese sentido, a la discusión de la calidad de las publicaciones, usualmente

reflejada en bases de datos, al momento de evaluar trayectorias es necesario e ineludible considerar los valores de equidad, diversidad, pertinencia, relevancia, inclusión, contexto geocultural y posible impacto socioproductivo. Una visión restringida en los criterios de evaluación reduce la variedad que las trayectorias pueden presentar potencialmente. Se entiende que una mirada amplia permite, incluso incentiva, el desarrollo de diversidad de perfiles, apoyando la innovación en la elección de temas y proyectos y los pone en un pie de equidad con los perfiles más tradicionales.

La evaluación debe contemplar los contenidos de la producción, la cual puede tener componentes de relevancia adicionales a las publicaciones. A su vez, debe incluir una multiplicidad de abordajes: el mérito académico se refiere a la calidad del resultado del proceso de I&D (es decir, al reconocimiento intrínseco, propio de la especialidad, de la validez de las actividades y sus productos) y con el mismo énfasis cobra importancia el contexto en el que se desarrolla la actividad de investigación y sus implicancias para la sociedad y las políticas de CyT. La investigación de buena calidad puede tener tanto repercusión internacional como nacional o regional. Es posible tener resultados de valor, aun cuando la escala de los proyectos sea local. Esto sucede especialmente cuando la I&D se relaciona con problemas y/o oportunidades locales/regionales o que requieren soluciones particulares (muy común en la ciencia aplicada, la resolución de problemas y el desarrollo tecnológico), o presenta relevancia socio cultural y posible diálogo con políticas públicas, cuerpos normativos, entre otras posibilidades. Asimismo, la evaluación debe contemplar el entorno y las escalas de los proyectos.

La evaluación también debe ser multidimensional pues involucra atributos que permiten apreciar la diversidad de trayectorias (publicaciones bajo diferentes formatos, actividades y desarrollos tecnológicos, docencia, formación de discípulos, gestión, comunicación pública de la ciencia, entre otros). Es importante establecer criterios específicos a la hora de evaluar investigaciones puramente básicas o aquellas más orientadas a la aplicación o al desarrollo tecnológico y social. El desarrollo de tecnología no necesariamente conlleva a publicaciones. Tampoco es esperable que las investigaciones que están muy lejos de posibles aplicaciones concluyan rápidamente en un producto o proceso tecnológico concreto. Dicho de otro modo, es clave entonces que la evaluación considere variables y dimensiones múltiples y no se reduzca a la utilización de indicadores surgidos e interpretados fuera de contexto.

### **Ingresos y promociones en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico**

A partir del año 2023 el Directorio del CONICET ha decidido profundizar la política de evaluación descripta más arriba a través de dos acciones.

Por un lado, se sistematizó el trabajo de las diversas instancias de evaluación (Comisiones Asesoras y JCyP) en lo relativo a los criterios de evaluación y su aplicación con la introducción de nuevos formatos y nuevas versiones de criterios de evaluación. Las Comisiones de Grandes Áreas del Conocimiento han enriquecido los postulados adoptados por el Directorio y han sido publicados en cada una de las convocatorias. Desde el punto de vista de los formatos de evaluación, se han realizado modificaciones para promover una evaluación multidimensional tal como plantea el Directorio y las buenas prácticas de evaluación. La necesidad de garantizar una valoración que tenga en cuenta la integralidad de las trayectorias al momento de considerar una solicitud de promoción ha llevado a reformular los criterios otorgando ponderaciones máximas a cada dimensión de evaluación. Finalmente, se han publicado documentos orientadores tanto para la evaluación de las Actividades y la Producción Tecnológica como para la Gestión en CyT.

Por otro lado, se introdujeron instancias preparatorias que apuntan a acordar la aplicación de los criterios ya que para cada una de las convocatorias las Comisiones Asesoras han explicitado y acordado con dicha instancia la forma en que serán aplicados. Se aspira a contar con evaluaciones que fundamentan las recomendaciones a partir de una aplicación homogénea y equilibrada de los criterios.

### **Informes Reglamentarios**

El contexto de expansión de la CICyT tuvo como efecto, entre otros, una mayor exigencia en términos de la cantidad de casos a analizar para las comisiones asesoras. Esta situación ha vuelto dificultosa la evaluación integral de las trayectorias, sobre todo cuando hay una política explícita orientada a posibilitar la diversidad de perfiles. Teniendo en cuenta ambos problemas, el Directorio ha decidido modificar la modalidad del seguimiento de las trayectorias de las y los investigadores introduciendo, alternativamente, una evaluación de cumplimiento de parámetros mínimos y otra integral. Esta última otorga tiempos razonables para que se produzcan resultados cuando se abordan temas nuevos, relacionados con la solución de problemas y/o interdisciplinarios.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la aprobación sucesiva de informes reglamentarios no justifica automáticamente una promoción a la categoría siguiente. Por el contrario, el seguimiento debería permitir que la comunidad de pares, a través de las Comisiones Asesoras, aporte sugerencias y recomendaciones para el fortalecimiento de una trayectoria.

La **Evaluación de Seguimiento** prevé el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en los criterios de evaluación. En caso de no cumplirse con las condiciones mínimas, dicho informe será girado a las Comisiones Asesoras para la realización de una **Evaluación Integral** de la labor realizada durante el período informado.

La **Evaluación Integral** dará lugar a un dictamen que contenga elementos de juicio suficientes para inferir las conclusiones, las que deben estar enmarcadas en los criterios establecidos. Para esta modalidad, el dictamen definirá las siguientes situaciones:

- Informe Reglamentario aceptable
- Informe Reglamentario no aceptable
- Informe Reglamentario aceptable con observaciones para el fortalecimiento y continuidad en la carrera del individuo evaluado/a.

En el caso que a un Investigador o Investigadora se le considere como No Aceptable un Informe Reglamentario, el siguiente Informe será evaluado por Comisiones Asesoras, aun si por calendario le tocara un Informe de Seguimiento.

Las presentaciones de Informes Reglamentarios se realizarán de acuerdo a lo establecido en el art. 33 inciso C del Estatuto de la CICyT:

1. **Informes Reglamentarios para las y los investigadores Asistentes.** Seguirán siendo presentados una vez por año. Todas las presentaciones realizadas en 2023 serán evaluadas por las Comisiones Asesoras bajo un formato de **Evaluación Integral**. A partir del año 2024 la evaluación volverá a ser realizada alternativamente un año por el/la Director/a y otro año por parte de las Comisiones Asesoras.

**2. Informes Reglamentarios para el resto de las categorías.** Seguirán siendo presentados una vez cada dos años. A partir de la presentación del año 2024, se iniciará la nueva modalidad de evaluación. Alternativamente, se realizará una **Evaluación de Seguimiento** que deberá reflejar el cumplimiento de metas previamente enunciadas en los Criterios. Para el siguiente Informe Reglamentario presentado se realizará una **Evaluación Integral** por parte de las Comisiones Asesoras de acuerdo con los criterios que se publiquen. De esta forma, las Comisiones Asesoras pasarán a evaluar la actividad acumulada cada cuatro años teniendo en cuenta también los informados en la presentación previa.

La Gerencia de Recursos Humanos comunicará a cada integrante de la CICyT el esquema de transición requerido para poner en marcha este mecanismo.

Tanto los **Informes de Seguimiento** como los **Integrales** darán derecho a los incrementos salariales previstos por informe aprobado.

En todos los casos, se aplicarán los criterios de evaluación establecidos por el Directorio a propuesta de las Comisiones de Grandes Áreas del Conocimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I Documento Trayectorias - Informes y Promociones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.